

14/08/2012

Tarapacá: Condenan a 20 años de presidio a sujeto por robo con homicidio de infante de marina

El Tribunal Oral en lo Penal de Iquique acogió la solicitud de pena presentada por la Fiscalía.

Considerando no sólo la gravedad del delito, sino además que la víctima era un infante de marina de 37 años de edad, que estaba postulando para viajar a Haití como funcionario de la Armada de Chile y que dejó una familia con dos hijas menores; el Tribunal Oral en lo Penal de Iquique acogió la solicitud de pena de la Fiscalía condenando al acusado Esteban Valdivia Cárcamo a 20 años de presidio mayor en su grado máximo.



En el juicio oral, y tras la presentación de numerosa prueba testimonial, pericial y documental por parte del fiscal Patricio Llancamán, se dio por acreditado que el 25 de diciembre del 2010, en horas de la madrugada, la víctima Mauricio Cáceres Ramírez, sargento segundo de la Armada, en compañía del acusado y otras personas, llegó conduciendo su vehículo marca Nissan, modelo Liberty, al sector de la Península de Cavancha, en Iquique. En dicho lugar, el acusado y los otros sujetos bajaron a la víctima del vehículo, agrediéndola con armas de fuego en la cabeza, propinándole también golpes de pies y puños, todo ello para sustraerle el jeep. Frente a la resistencia opuesta por el afectado, el acusado Valdivia Cárcamo le disparó con el arma de fuego que portaba, provocándole una herida penetrante torácica que le causó la muerte, logrando sustraer el vehículo y dejando a la víctima tirada en el lugar.

Durante el juicio, entregaron su testimonio numerosos testigos que estaban al momento de los hechos en el sector, los carabineros que tomaron el procedimiento y los funcionarios de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones quienes, tras meses de investigación con la Fiscalía, lograron esclarecer el caso, determinando la identidad de quien disparó contra el infante de marina.

También declaró la cónyuge de la víctima, quien señaló cómo este hecho la afectó a ella y sus hijas psicológica y económicamente, ya que al no tener su marido 20 años de servicio, quedó desprotegida.

Finalmente, considerando que al acusado no le favorecía ninguna circunstancia atenuante (tenía condenas anteriores por otros delitos) y la extensión del mal causado –ya que “el día de los hechos su existencia, proyectos y expectativas se vieron truncados por la acción que, con total desprecio de los valores fundamentales y básicos de la convivencia social, desplegara el acusado”-, los magistrados Rodrigo Vega, Carlos Cosma y Marilyn Fredes resolvieron condenar al acusado Esteban Valdivia Cárcamo a la pena efectiva de 20 años de presidio mayor en su grado máximo, como autor del delito de robo con homicidio.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369